INFORME DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026

UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026

CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2026 06 0020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026

VALLEDUPAR, CESAR
2026

UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 NIT: 902045392-8
Tel: 3013235126 - Dir: Dg 6 Cra 9 # 72, Pueblo Bello Correo:
utpaenabusimake2026@gmail.com

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. FICHA TECNICA DEL CONTRATO 4
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMETACION ESCOLAR 6
3.1 Objetivos generales 6
3.2 Objetivos específicos 6
4. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (Resolución 18858/18) 7
4.1 Conformación de la unión temporal 7
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (Resolución 18858/18) 8
5.1 Población Objetivo 8
6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9
6.1 Obligaciones específicas: 9
6.2 Obligaciones generales: 20
7. DESARROLLO TECNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA 21
7.1 Consolidado De Entrega De las Raciones Preparadas en Sitio (RPS) tipo Almuerzo 22
8. EVIDENCIA FOTOGRAFICA 23

1. INTRODUCCION

La atención nutricional a estudiantes del sector público en Colombia comenzó en 1941, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. Ese mismo año, el Decreto No. 318 del 05 de febrero formalizó esta iniciativa, estableciendo lineamientos para la asignación de recursos destinados a la dotación y operación de los restaurantes escolares.

En 1968, se creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad que asumió las funciones del antiguo Instituto Nacional de Nutrición, incluyendo la ejecución de programas enfocados en la protección nutricional y la educación alimentaria.

Para el año 2006, los objetivos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se integraron al sistema educativo nacional, utilizándolo como una herramienta clave para aumentar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar las capacidades cognitivas de los estudiantes.

Actualmente, el PAE es una estrategia nacional orientada a promover el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. Esto se logra mediante la entrega de un complemento alimentario durante la jornada escolar, diseñado según las particularidades culturales de cada región. El programa se basa en una minuta patrón que define los grupos de alimentos, las porciones exactas y la frecuencia semanal de su distribución.

El objetivo principal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es garantizar adecuados niveles de atención, favorecer los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo, reducir la deserción escolar y promover hábitos de vida saludables entre los estudiantes. En el municipio de Pueblo bello Cesar, el programa adopta un enfoque diferencial con especial atención a las comunidades indígenas. Específicamente, se desarrolla en el Resguardo Indígena Businchama, reconociendo y respetando sus particularidades culturales y sociales.

2. FICHA TECNICA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	2026 06 0020
FECHA DE SUSCRIPCION	13 DE MARZO DE 2026
No. PROCESO	LP-SGR-0001-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT	892.399.999-1
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
ID DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DPTO	1.065.564.966 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
OBJETO DEL CONTRATO	"DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE SUMINISTRE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA BUSINCHAMA DEL MUNCIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL NABUSIMAKE 2026
NIT	902045392-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($3.375.622.620) MCTE.

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DE ADJUDICACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA	NO. 000316 DEL 03 DE MARZO DE 2026
PÓLIZAS DE SEGURO	▪ DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO. 14-44-101258735 EXPEDIDA EL 17/03/2026, POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. ▪ DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO NO. 14-40-101080756 EXPEDIDA EL 17/03/2026, POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERT. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	- No. 2772 DEL 17 DE MARZO DE 2026
CERT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	- No. 9 DEL 02 DE ENERO DE 2026
IMPUESTOS DPTAL	-LIQUIDACIÓN No. 32604035668, DEL 17/03/2026, VR$16.878.000 – FECHA DE PAGO; 17/03/2026. -LIQUIDACIÓN No. 32604035668 DEL 17/03/2026 VR $135.024.000 – AUTORIZACIÓN DESCUENTOS(TERCERA CUENTA DE COBRO).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES CALENDARIO (ciento cuarenta y cinco días (145) días de calendario escolar).
SUPERVISOR PAE	OCTAVIO JAVIER LAFONT CHICA

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMETACION ESCOLAR

3.1 Objetivos generales

- Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), brindando un complemento nutricional a niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de las instituciones educativas del Resguardo Indígena Businchama, ubicado en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar.

- Contribuir al acceso y la permanencia escolar de los estudiantes registrados en el SIMAT, mediante la promoción de hábitos alimentarios saludables, el fortalecimiento del rendimiento académico y la reducción de la deserción escolar. Este propósito se alcanzará a través del suministro de un complemento alimentario y la implementación de acciones integrales que fortalezcan el programa y generen un impacto positivo en las comunidades beneficiarias.

3.2 Objetivos específicos

- Favorecer la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo.

- Brindar a los estudiantes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, un complemento alimentario que cumpla con los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, calcio y sodio), conforme a los porcentajes establecidos para cada tipo de ración, durante la jornada escolar.

- Suministrar, en cumplimiento de la Resolución 18858 de 2018, las Raciones Preparadas en Sitio (RPS), garantizando que se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto contractual.

4. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (Resolución 18858/18)

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) busca contribuir al acceso y permanencia escolar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar registrados en la matrícula oficial. Por ello, la Gobernación del Cesar, en cumplimiento de la Constitución Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 18858 de 2018, ha venido desarrollando este programa dentro del Pilar Estratégico III: *Cesar Humano, tejido con bienestar social*, específicamente en el Programa VII: *Educación en marcha por la calidad, la permanencia, la excelencia y la inclusión*, del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando el Cesar Imparable" (2024–2027). La meta establecida es aumentar el número de estudiantes beneficiados, con el indicador correspondiente al número de estudiantes atendidos por el PAE. En concordancia con la política pública nacional y con base en la matrícula registrada en el SIMAT, así como los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para pueblos indígenas (Resolución 18858 de 2018), se proyecta la implementación del PAE en las sedes educativas indígenas del Resguardo Indígena Businchama en el municipio de Pueblo Bello Cesar.

La Unión Temporal PAE Nabusimake 2026 identificada con NIT No. 902045392-8, es el operador seleccionado para ejecutar el contrato No. 2026 06 0020, cuyo objeto es desarrollar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante el suministro de un complemento alimentario en la modalidad de almuerzo a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las sedes educativas oficiales del Resguardo Indígena Businchama, en el municipio de Pueblo Bello departamento del Cesar. Este servicio se prestará conforme a la matrícula oficial registrada en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar y siguiendo los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas establecidos para pueblos indígenas en la Resolución 18858 de 2018. El alcance del contrato incluye el suministro de Raciones para Preparar en Sitio – Tipo Almuerzo (RPS) a los estudiantes beneficiarios durante la vigencia 2026.

4.1 Conformación de la unión temporal

La UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 está integrada por:

- **FUNDACION AMOVIDA**, con NIT 901203448-6, actuando en calidad de representante legal el señor **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ** identificado con la C.C. No. 1.065.626.787. La Fundación tiene un porcentaje de participación en la conformación de la Unión Temporal del 55%.
- **H&Y BROAD SOLUTIONS**, con NIT. 901093455-4, actuando en calidad de representante legal la señora **YENNIFER LIZETH LOPEZ HERAZO**,

identificada con la C.C. No. 1.065.624.775. La Fundación tiene un porcentaje de participación en la conformación de la Unión Temporal del 30%.

- **FUNDACION SOCIAL FANUEL,** con Nit 900940620-4, actuando en calidad de representante legal el señor ELVER ALBERTO ARAUJO CONTRERAS, identificado con la C.C No. 77.094.016, la fundación tiene un porcentaje de en la conformación de la unión temporal del 15%.

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (Resolución 18858/18)

La Unión Temporal Pae Nabusimake 2026, identificada con NIT No. 902045392-8, ha sido seleccionada como operador para la ejecución del Contrato No. 2026 06 0020, cuyo objeto contractual consiste en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante el suministro de complementos alimentarios en la modalidad de Ración para Preparar en Sitio – Tipo Almuerzo (RPS). El programa está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes oficialmente matriculados en las instituciones educativas ubicadas en el Resguardo Indígena Businchama, municipio de Pueblo Bello, en el departamento del Cesar, con cobertura en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

La ejecución del contrato se realiza en estricto cumplimiento de los lineamientos técnico-administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar para Pueblos Indígenas, establecidos en la Resolución No. 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, así como en concordancia con las directrices y parámetros definidos por la Secretaría de Educación Departamental. Adicionalmente, la implementación del PAE en contextos con alta presencia de población indígena se enmarca en los principios, objetivos y estrategias del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), garantizando el respeto por las particularidades culturales de cada comunidad y asegurando la pertinencia étnica y territorial en la prestación del servicio alimentario durante la vigencia 2026.

5.1 Población Objetivo

Los beneficiarios directos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes oficialmente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), conforme a los criterios de focalización definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). La prestación del servicio alimentario se realiza durante el calendario académico establecido por la Entidad Territorial Certificada (ETC). La ejecución del PAE involucra la articulación de diversos actores con funciones específicas, conforme a los lineamientos técnicos vigentes:

- Estudiantes (niños, niñas, adolescentes y jóvenes): Constituyen los titulares de derecho y la razón de ser del programa. Su bienestar nutricional y académico

es el eje central de la intervención.

- Directivos docentes (rectores, coordinadores) y docentes: Desempeñan un rol fundamental en la integración del componente alimentario con el proceso pedagógico, fomentando prácticas de alimentación saludable, fortaleciendo competencias ciudadanas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos humanos.
- Comunidad educativa y organizaciones sociales: Padres, madres, acudientes y organizaciones comunitarias pueden participar activamente a través de los mecanismos de control social y veeduría ciudadana, así como en las acciones pedagógicas y de sensibilización que se implementen durante la operación del programa.

6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIOES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

CONVENCIONES:

ACTIVIDADES REALIZADAS	ACTIVIDADES EN DESARROLLO	ACTIVIDADES POR EJECUTAR
OK	V	P

6.1 Obligaciones específicas:

Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas, establecidos por el MEN a través de la Resolución 18858 de 2018.	OK. Se da cumplimiento a los lineamientos técnicos-administrativos, así como a los estándares y condiciones mínimas establecidas por el MEN en la Resolución 18858 de 2018 para el Programa de Alimentación Escolar dirigido a pueblos indígenas.
Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y las autoridades en la materia.	OK. Se garantiza de manera permanente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios, conforme a lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de las directrices emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y las autoridades competentes.

Planear, organizar y ejecutar el suministro mensual de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	OK. Se ha diseñado y ejecutado un cronograma de ruta y calendario mensual para la entrega de los complementos alimentarios bajo la modalidad RPS. Asimismo, se ha verificado que el personal vinculado cuenta con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en cada una de las etapas del programa.
Dar cumplimiento al cronograma de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa, incluido los elementos de bioseguridad y los elementos de protección personal (EPP).	OK. Se cumple con el cronograma de capacitaciones dirigido al personal manipulador de alimentos del programa en las diferentes sedes educativas. De igual forma, se ha realizado la entrega de la dotación correspondiente, incluyendo elementos de bioseguridad y equipos de protección personal (EPP), a los manipuladores de alimentos.
Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante, al supervisor o interventor, y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en esta Resolución.	V. Se realizan visitas y recorridos periódicos a las instituciones educativas con el propósito de evaluar el estado de la infraestructura y el funcionamiento de los equipos. A partir de estas inspecciones, se elabora un informe detallado que permite reportar oportunamente a la entidad contratante, al supervisor/interventor y al rector de cada sede, cualquier deficiencia que pueda afectar la correcta operación del programa.
Garantizar Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP.	OK. Durante la entrega de alimentos en el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, bajo la modalidad PS, se contó con personal culturalmente idóneo, capacitado y comprometido, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el contrato y el respeto por las prácticas propias de las

	comunidades indígenas beneficiarias.
Las bodegas a utilizar no podrán tener techo en zinc (al menos que tengan recubrimientos especiales o sistema de enfriamiento), esto debido al deterioro comprobado por las altas temperaturas de algunos alimentos y que afectan la calidad del programa, así mismo, las plantas de ensamble y/o producción serán para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas plásticas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente, la disposición de estos elementos se constatará en la etapa de alistamiento.	OK. La bodega destinada para el almacenamiento y distribución de los alimentos cumple con la normativa sanitaria vigente. Está debidamente dotada con equipos de refrigeración, congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas plásticas. Además, se implementan de manera inmediata las recomendaciones formuladas por la interventoría o supervisión.
Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisiónde los pueblos, la preparación ancestralde los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejodel kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudenciaque reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la	OK. Durante el presente periodo, se llevó a cabo una jornada de capacitación el día 24 Y 25 de mayo de 2026, en la que se abordaron temas clave como La higiene y manipulación de alimentos Resolución 2674 de 2013, donde se instruyó al personal dinamizador en identificar los requisitos sanitarios establecidos Resolución 2674 de 2013. Esta capacitación se realizó en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y en respeto de los derechos culturales y territoriales de los pueblos indígenas, con el objetivo de asegurar la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos

autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.	suministrados.
Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.	OK. Los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentran debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de los pueblos indígenas del Resguardo Businchama (municipio de Pueblo Bello, Cesar). Así mismo, se hace seguimiento constante a su estado de salud y se han establecido mecanismos de reemplazo temporal cuando se presentan eventualidades.
Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad.	OK. Se realiza la entrega de los víveres e insumos a cada establecimiento educativo, en cumplimiento del plan de remisiones establecido en el PAIP. Este proceso se desarrolla respetando la normatividad sanitaria vigente y en el marco del bloque de constitucionalidad, garantizando los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en particular la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad.
Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente.	OK. En la modalidad de Ración para Preparar en Sitio, se garantiza que los alimentos entregados cumplan con las condiciones de pertinencia, inocuidad, calidad y características establecidas. Se aplican rigurosamente los protocolos de bioseguridad durante el empaque, transporte y entrega de los productos, de acuerdo con lo estipulado en el PAIP y la normatividad vigente.

Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.	OK. Se realiza la entrega de alimentos conforme a los cupos asignados a cada establecimiento educativo, según la información registrada en el SIMAT. Las entregas se documentan debidamente mediante las respectivas actas de remisión, garantizando la trazabilidad del proceso.
Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran.	OK. Se cumple con el diligenciamiento oportuno y adecuado de todos los formatos requeridos por el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, así como los formatos diferenciales que exige la implementación del programa en contexto indígena, conforme a lo estipulado en el contrato.
Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran.	Ok. Durante la ejecución del contrato se ha participado activamente en las reuniones convocadas por las entidades gubernamentales y educativas. Además, se ha prestado acompañamiento a las visitas realizadas por la interventoría y supervisión. Se han atendido los requerimientos formulados, brindando respuestas oportunas y verificables.
Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.	OK. En cada centro educativo donde se realizaron entregas, se encuentra publicada en lugar visible la ficha técnica del PAE y el conjunto de 20 menús.
Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	V. En cada compra se verifica el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente, protegiendo así a la población

	estudiantil.
Entregar a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de alistamiento (15 días calendario como máximo) y durante la ejecución del contrato las fichas técnicas para las modalidades RPS, además, los documentos que garanticen la calidad e inocuidad de los productos alimenticios a utilizar en el desarrollo del programa y llevar trazabilidad de los mismos en los formatos establecidos por la ETC. Para el caso de nuevos productos utilizados se deberá hacer entrega de sus respectivas fichas técnicas para su aprobación.	V. Durante el periodo de alistamiento se ha entregado a la supervisión las fichas técnicas solicitadas donde se evidencia el registro sanitario que avala los procesos de fabricación, preservación, manipulación y distribución de productos de consumo humano.
Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	P. Cuando sea necesario se hará entrega de los alimentos que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de Ración Preparada en Sitio o complementos alimentarios en el caso de la Ración Industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el UaPA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos a las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente. En un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al	OK. Se entregaron remisiones de víveres conforme a los ciclos de menú semanal, en modalidad RPS, para el periodo del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, a los siguientes centros e instituciones: C.E DIONISA ALFARO, C.E EL DIVISO, I.E LAUREANO MARTÍNEZ, C.E MINAS DE IRACAL, C.E MARQUETALIA, C.E GUNCHUKWA, Y C.E SIMUNURWA.

establecido por la UaPA.	
Entregar a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar los planes de saneamiento básico aprobados al finalizar el periodo de alistamiento (15 días calendario después de la fecha de inicio) y darle cumplimiento durante toda la ejecución del contrato, so pena de poder incurrí en sanciones y/o glosas de tipo pecuniario.	OK. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo 2026-06-0020, electrónico suscrito entre el Departamento del Cesar y la Unión Temporal Pae Nabusimake 2026, y en el marco de las costumbres propias de los pueblos indígenas, una vez realizada las correcciones por parte de la oficina de supervisión del programa, la misma aprobó oficialmente el Plan de Saneamiento Básico (PSB), garantizando su implementación y seguimiento durante toda la ejecución contractual.
El operador debe presentar en la etapa de alistamiento a la supervisión o interventoría del Programa de Alimentación Escolar el plan de capacitación de su personal manipulador.	OK. El Plan de Capacitaciones fue estructurado con el fin de ser presentado ante la supervisión del Programa de Alimentación Escolar, como parte del proceso de formación de los dinamizadores auxiliares de alimentos. Tras su revisión y visto bueno por parte de la supervisión, el plan fue aprobado y actualmente se encuentra en etapa de ejecución.
Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección dando cumplimiento a lo aprobado en el Plan de Saneamiento, de acuerdo con el "Anexo número 2 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo, del decreto 1082 de 2015".	OK. De acuerdo con el "Anexo número 2 – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo, del decreto 1082 de 2015", del Plan de Saneamiento, por medio de actas de remisión se hace entrega de los elementos de aseo a las dinamizadoras auxiliares de alimento.
Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE.	OK. Se garantiza la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE.

Cargar al SECOP de manera mensual toda la información generada en el marco del desarrollo del presente contrato.	OK. Hasta la fecha se ha cumplido con el cargue en el SECOP de los documentos contractuales, cuentas de cobro y/o facturas electrónicas con susrespectivos soportes.
Acoger los ciclos de menús aprobados por el ente territorial.	OK. Los ciclos de menús aprobados por el ente territorial han sido acogidos y aplicados en todas las instituciones educativas correspondientes, siguiendo las indicaciones pertinentes en cada centro.
Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por la UaPA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro de entrega de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.	OK. Se realiza el seguimiento detallado y registro de los complementos alimentarios entregados, así como de los estudiantes atendidos en cada institución educativa. La información es registrada en los formatos establecidos por la UaPA, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el pago. Además, se consolida y se envía mensualmente la información sobre las raciones no entregadas y los recursos no ejecutados a la supervisión e interventoría del contrato.
Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales dealimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor destinado a compras de alimentos de acuerdo la Ley 2046 de 2020, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción localy el fortalecimiento de la cultura alimentaria. Se debe enviar a la supervisión e interventoría del PAE los reportes mensualmente.	OK. Se efectúan compras locales mensuales de alimentos y bienes, cumpliendo con la Ley 2046 de 2020 y garantizando que al menos el 30% del valor destinado a alimentos provenga de productores locales. Se registran todas las compras en los formatos establecidos y se envían puntualmente los reportes mensuales a la supervisión e interventoría del PAE.

Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas como en las ruedas de negocio que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.	OK. Se participa activamente en las mesas de articulación de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, contribuyendo con la implementación de la Ley 2046 de 2020. Además, se asiste a las ruedas de negocio organizadas para apoyar los circuitos cortos de comercialización de alimentos.
De acuerdo a lo establecido en la Ley 2042 de 2020, el operador debe contratar dentro su personal manipulador de alimentos a los padres de familia, usuarios, en un porcentaje no menor al 20%, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación.Priorizando a aquellos que sean cabezade familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia, control social y/o juntas de asociación de padres de familia.	OK. Se ha contratado un porcentaje mínimo del 20% de madres de familia como personal dinamizador de alimentos, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 2042 de 2020, en algunas sedes educativas como son, I.E. Laureano Martinez, sede Hugo Rudas Villazon, sede Marcos fidel Suarez, I.E Minas de Iracal, Sede Lucas Genecco, entre otros.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 2046 de 2020, el operador debe diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar o comunitaria.	OK. Se ha diseñado un menú teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la agricultura campesina, familiar o comunitaria.
Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UaPA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	OK. Se informa periódicamente los reportes de avance operativo, administrativo y financiero al sistema dispuesto por la UaPA y se comparte la información solicitada con los entes de control.

Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipode la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipode características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	P. Se dispone de mantenimiento correctivo para los equipos electrodomésticos en cada institución o centro educativo, asegurando su reparación cuando sea necesario.
Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	OK. Se cumple con la señalización con avisos elaborados en material lavable y resistente a las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantasy sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorialy/o de la UaPA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	V. Se realiza acompañamiento a las visitas programadas por la interventoría y supervisión a los diferentes centros educativos, así como en la oficina administrativa y bodega de la UT.
Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.	V. Se participa activamente en los Comités de Alimentación Escolar y de Seguimiento, entregando la información requerida por los miembros del comité, resolviendo inquietudes y haciendo seguimiento a los compromisos pactados.
Apoyar los procesos que desarrolle la Secretaría de Educación departamental del Cesar para promover los mecanismos de participación ciudadana (convocatoria para la conformación de Comités de Alimentación Escolar – CAE, seguimiento a actas de reunión de los CAE e invitación a las mesas públicas) y de control social del Programa.	V. Se realiza acompañamiento y apoyo a la conformación de los CAE, seguimiento a sus reuniones mediante revisión de actas, y se participa en las mesas públicas convocadas por la Secretaría de Educación.

En cada sede educativa, publicar los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidadeducativa: FICHA TÉCNICA DEINFORMACIÓN DEL PAE Y PUBLICACIÓN DE CICLOS DE MENÚS.	OK. En cada una de las sedes educativas se encuentra publicada en un lugar visible la Ficha técnica con los datos del contrato y número de estudiantes inscritos en la misma, de igual manera el ciclo de menús debidamente aprobados.
Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UaPA.	V. Siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o de la UaPA, se brinda apoyo a las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables.
Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, UaPA, y demás actores que participan en el PAE	OK. Se entrega de forma oportuna la documentación o información solicitada, dejando constancia del envío mediante correo electrónico o radicado oficial. Se hace seguimiento hasta el cierre del requerimiento.
Entregar en el Informe para pago a la Interventoría, en donde se incluya la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución.	OK. Se elabora y entrega junto con el informe mensual de pago un consolidado que detalla las raciones no entregadas, los recursos no ejecutados y las respectivas justificaciones, con base en las novedades reportadas por cada institución educativa.
La etapa de alistamiento tendrá un periodo máximo de 15 días calendario, dentro de la cual se deberá cumplir con las exigencias requeridas por el Departamento del Cesar y contenidas en el presente documento.	OK. Durante la etapa de alistamiento se realiza la operación logística, contratación de personal, adecuación de espacios, capacitación al personal y la planeación operativa del programa.
Presentar en la etapa de alistamiento, el plan de rutas de distribución de los alimentos e insumos de aseo.	Ok. Se presenta el plan de rutas a la Secretaría de Educación y/o la UaPA dentro del periodo de alistamiento, asegurando cobertura y frecuencia de distribución.

6.2 Obligaciones generales:

Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE de la UAPA (Resolución 18858/18).	OK. Se cumple con las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE de la UAPA (Resolución 18858/18).
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.	OK. Se obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.	OK. No se ha accedido a peticiones o amenazas de actores por fuera de la Ley. En caso de presentarse, se procederá con la notificación inmediata a las autoridades competentes y al contratante, como lo estipula el contrato.
Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE.	OK. Se cuenta con el personal idóneo y competente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.	OK. Se asegura la continuidad de las actividades mediante la disponibilidad permanente de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales requeridos para el desarrollo del programa.
Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.	OK. Se garantizó por medio de comportamiento y hábitos ecológicos la forma correcta para cuidar, proteger y mantener los elementos de la naturaleza, buscando la forma de

	combatir los problemas de la contaminación ambiental y deterioro del medio ambiente.
Utilizar el logo de la UaPA en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio.	OK. Se ha utilizado el logo de la UaPA en la papelería, remisiones, formatos y piezas publicitarias, cumpliendo con lo dispuesto en el manual de imagen del Ministerio.
Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares de la UaPA.	OK. La operación del PAE se desarrolla conforme al plazo contractual, cumpliendo las especificaciones y los lineamientos técnicos y administrativos de la UaPA.
El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, estos serán condicionantes para cada pago.	OK. Se cargó en la plataforma SECOP II el informe 01 de mayo al 31 de mayo de 2026 con las actas relacionadas con la ejecución en tiempo real.

7. DESARROLLO TECNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA

La ejecución y operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2026 en los establecimientos educativos del Resguardo Indígena Businchama, municipio de Pueblo Bello en el Departamento del Cesar, se desarrolla conforme a la Resolución No. 18858 de 2018, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas".

El proceso inició con el perfeccionamiento y legalización del contrato, seguido por la etapa de alistamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento del Cesar y las condiciones pactadas en el contrato.

Las raciones y/o complementos alimentarios se suministran según la focalización definida por la Secretaría de Educación Departamental (SED), que entrega la información de los titulares del derecho con base en los cortes del SIMAT. Una vez definida la cobertura, se elabora un cronograma de entregas.
El proceso de distribución comienza con la compra de los alimentos, que luego son

recibidos, embalados y despachados desde la bodega. Las raciones y alimentos para los complementos alimentarios son transportados en vehículos habilitados para el transporte de alimentos hacia cada institución y/o sede educativa. En el caso de los complementos alimentarios tipo almuerzo (raciones preparadas en sitio), los productos se despachan semanalmente para su preparación, garantizando así una entrega oportuna y adecuada a los titulares del derecho.

7.1 Consolidado De Entrega De las Raciones Preparadas en Sitio (RPS) tipo Almuerzo

Para este periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de mayo de 2026, se presenta la siguiente información del suministro de los Complementos Alimentarios en las Sedes Educativas pertenecientes del Resguardo Indígena Businchama.

En atención a lo estipulado en el contrato, la Unión Temporal PAE Nabusimake 2026, específica a continuación el valor del contrato y saldo por ejecutar para el periodo:

RPS TIPO ALMUERZO A LAS SEDES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDÍGENA BUSINCHAMA, MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR				
VALOR INICIAL CONTRATO				**$3.375.622.620**
PERIODO 3: 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026				
RPS - ALMUERZO	**POBLACION ESCOLAR ATENDIDA**	**COSTO RACION ALMUERZO**	**DIAS DE ATENCION**	**VALOR TOTAL**
	3.199	$7.433	21	$499.341.507
VALOR TOTAL EJECUTADO PERIODO 3				**$499.341.507**
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO				**$1.196.021.731**
VALOR POR EJECUTAR CONTRATO				**$2.179.600.889**
Del 01 de mayo hasta el 31 de mayo del 2026 se ha suministrado a los estudiantes debidamente registrados en el SIMAT un total de 67.179 raciones de complemento alimentario tipo almuerzo, bajo la modalidad RPS, ejecutándose a la fecha un 35,43% aproximadamente del valor total del contrato.				

Para mayor constancia se firma en el municipio de Pueblo bello, Cesar, el día 01 del mes de junio de 2026.

Atentamente,

Miguel M. Delgado

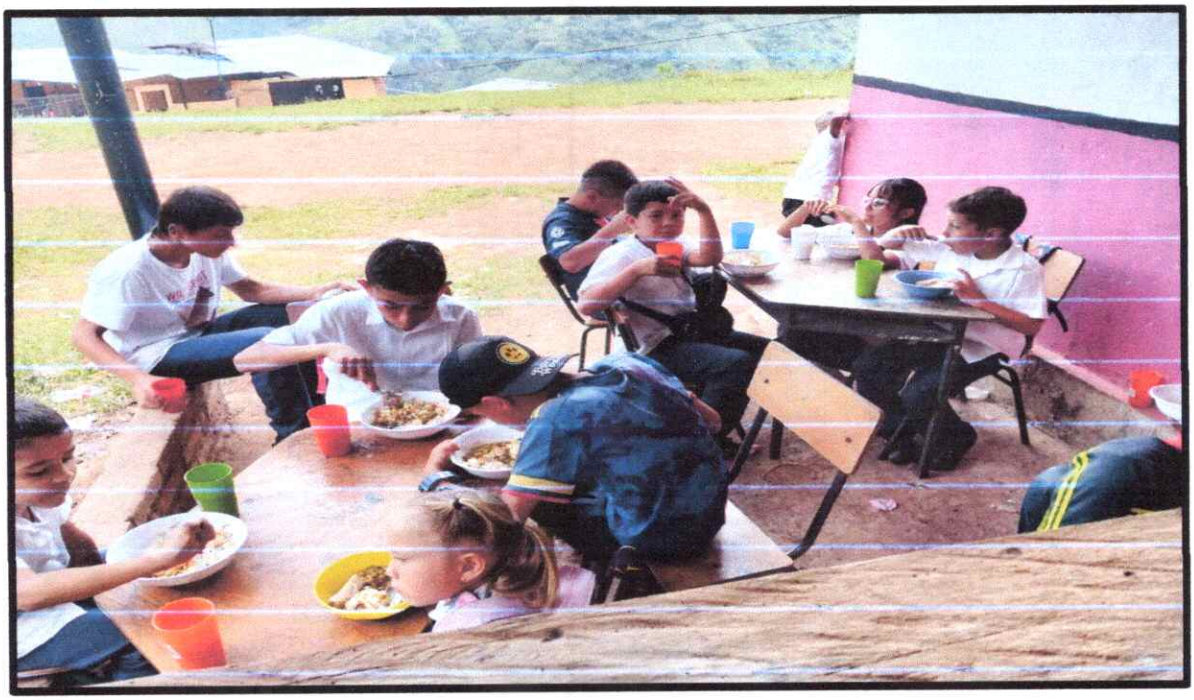
MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ
Representante Legal
UT PAE NABUSIMAKE 2026

8. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

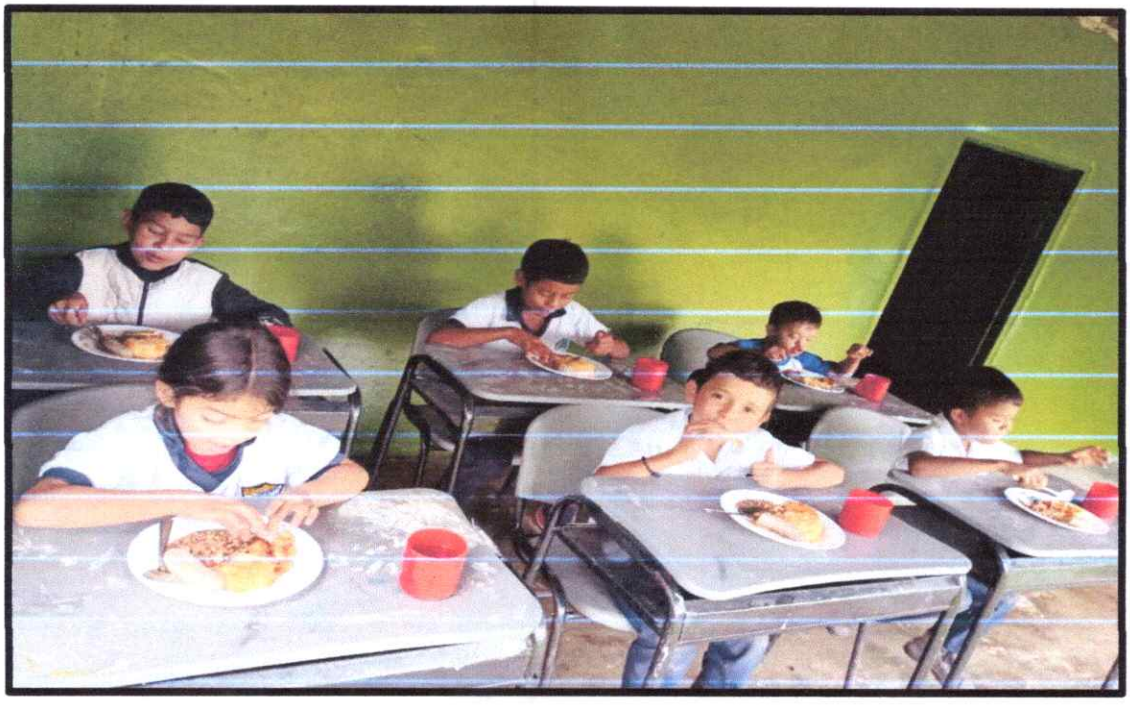










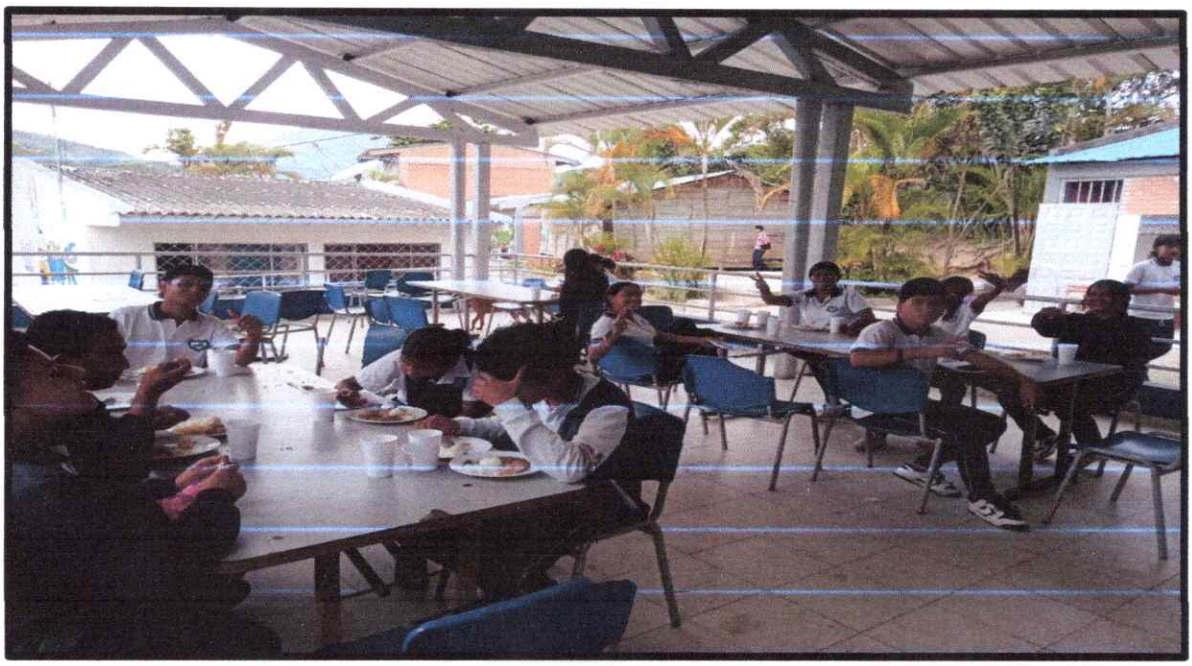















COMEDOR













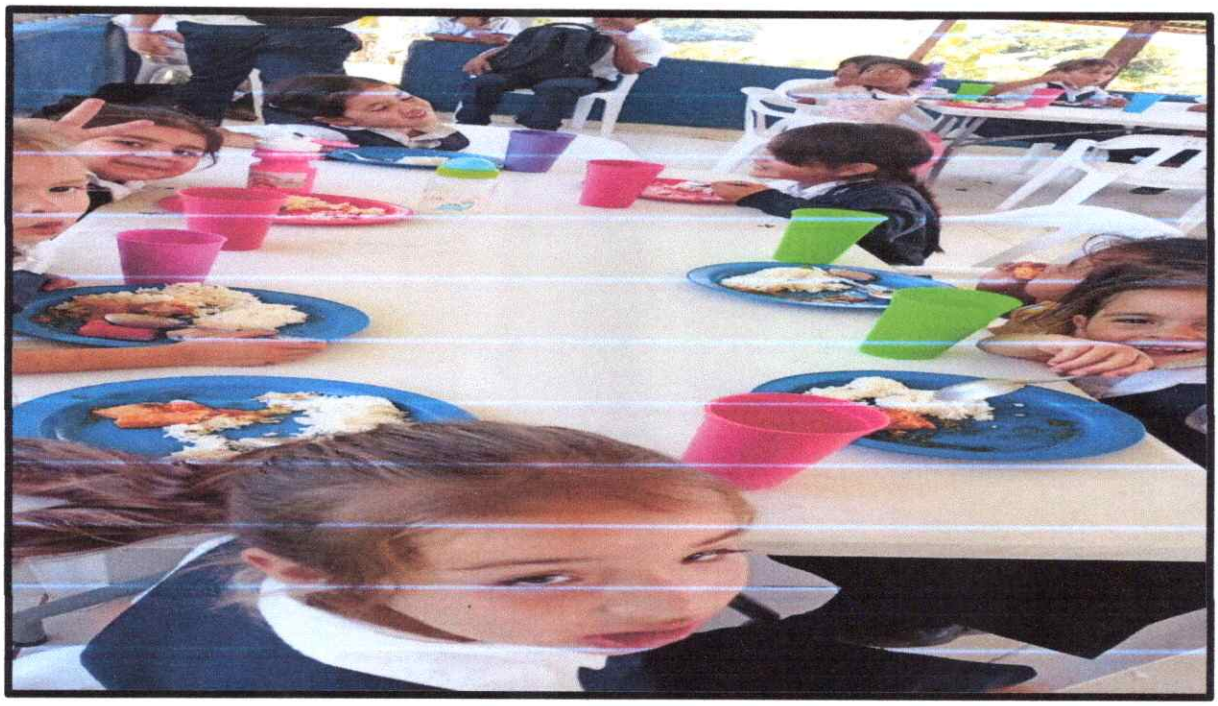








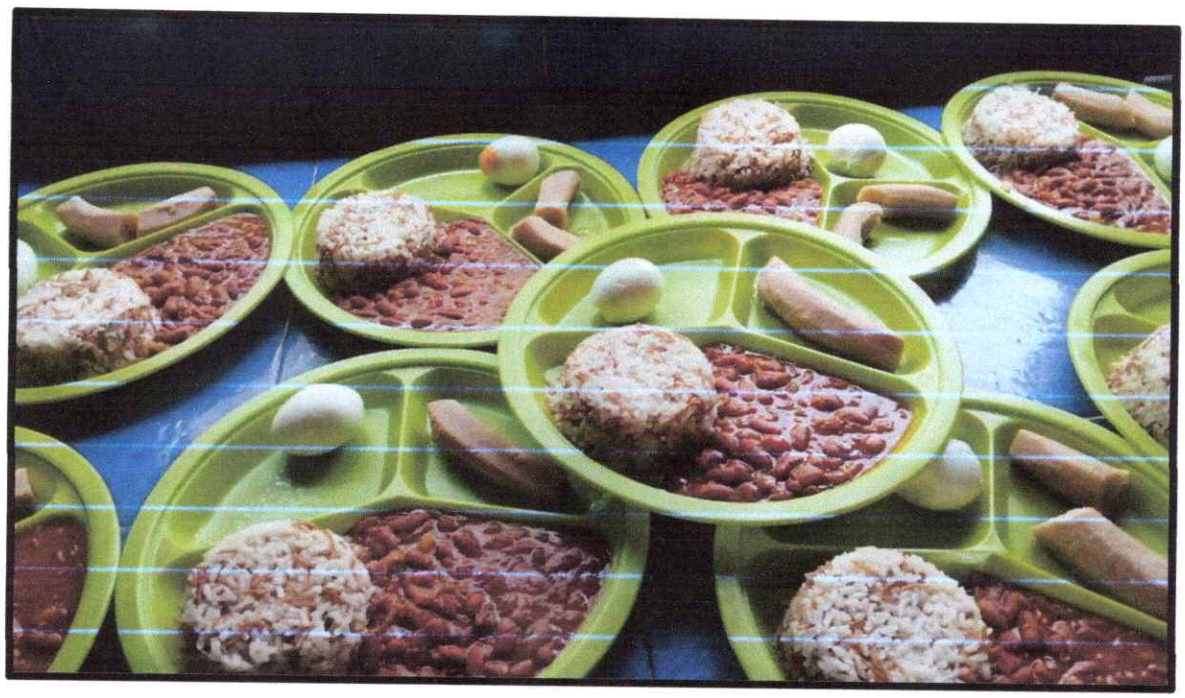


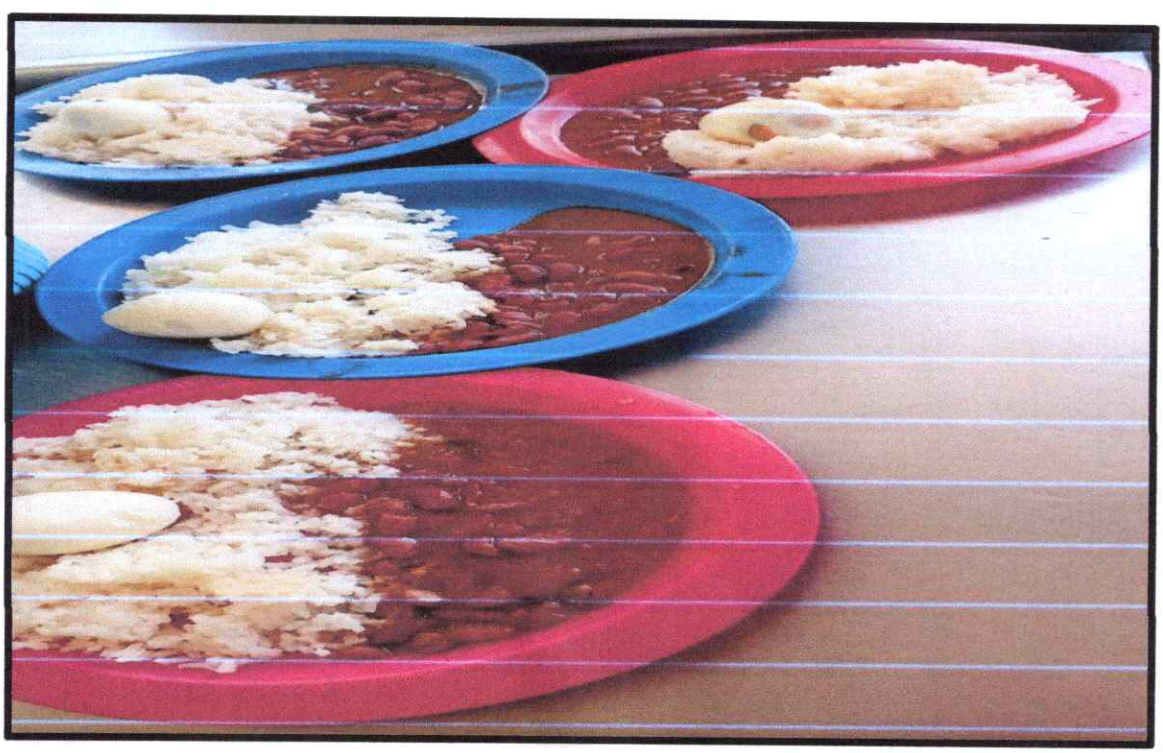
















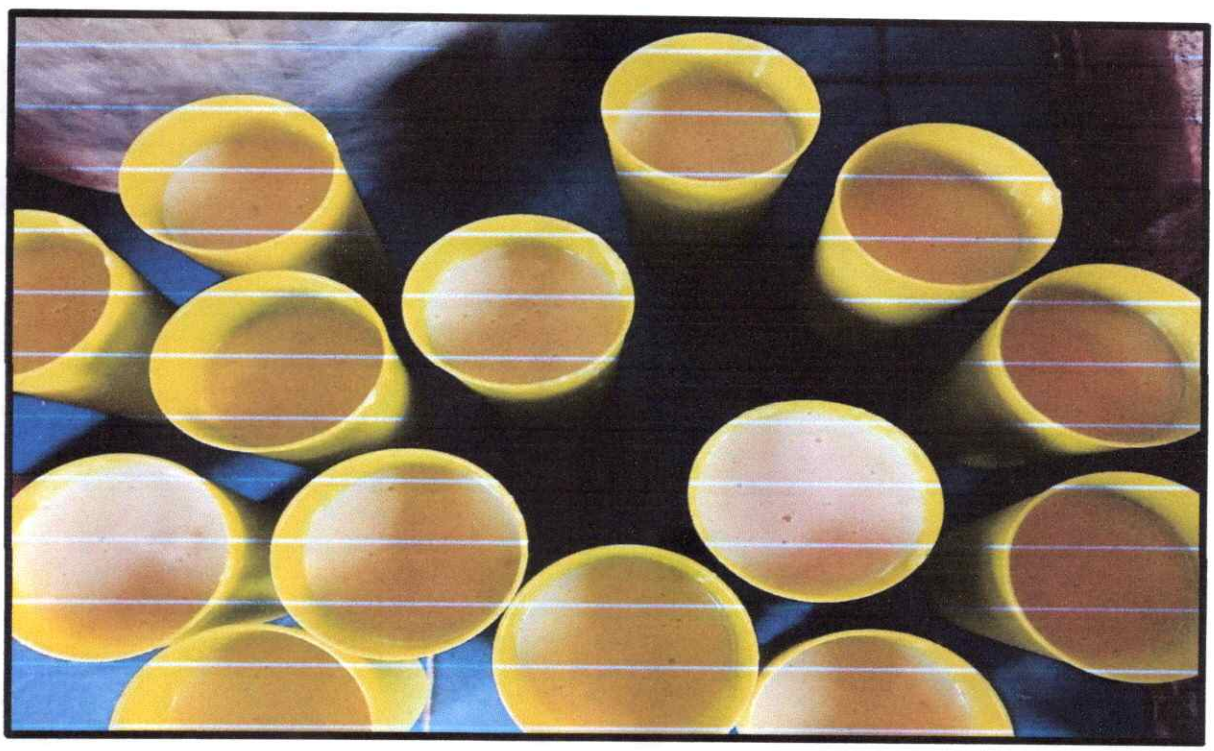
UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 NIT: 902045392-8
Tel: 3013235126 - Dir: Dg 6 Cra 9 # 72, Pueblo Bello Correo:
utpaenabusimake2026@gmail.com





UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 NIT: 902045392-8
Tel: 3013235126 - Dir: Dg 6 Cra 9 # 72, Pueblo Bello Correo:
utpaenabusimake2026@gmail.com

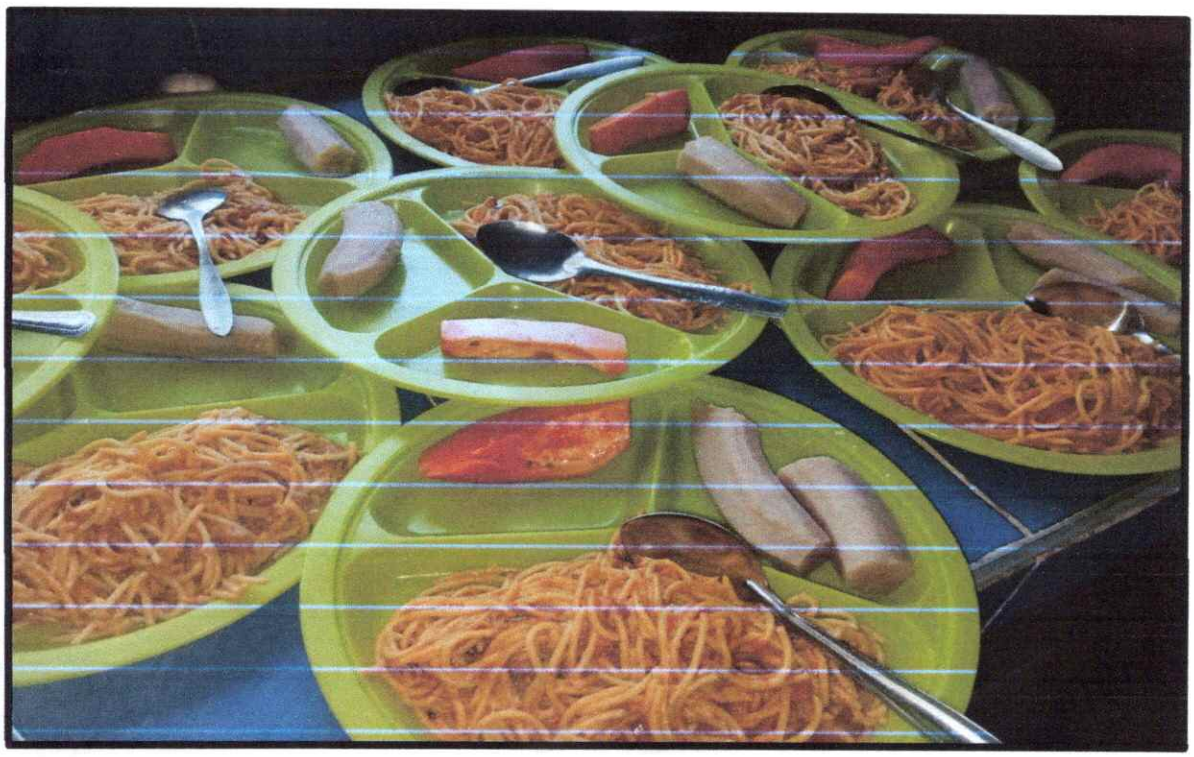








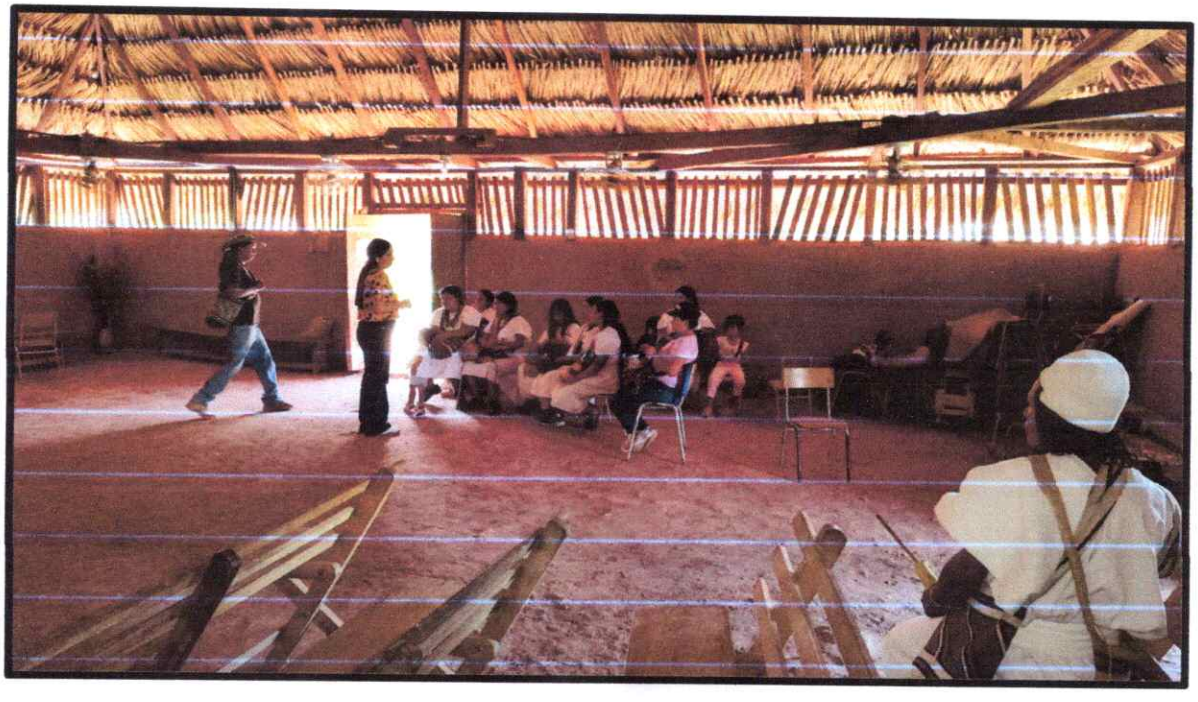


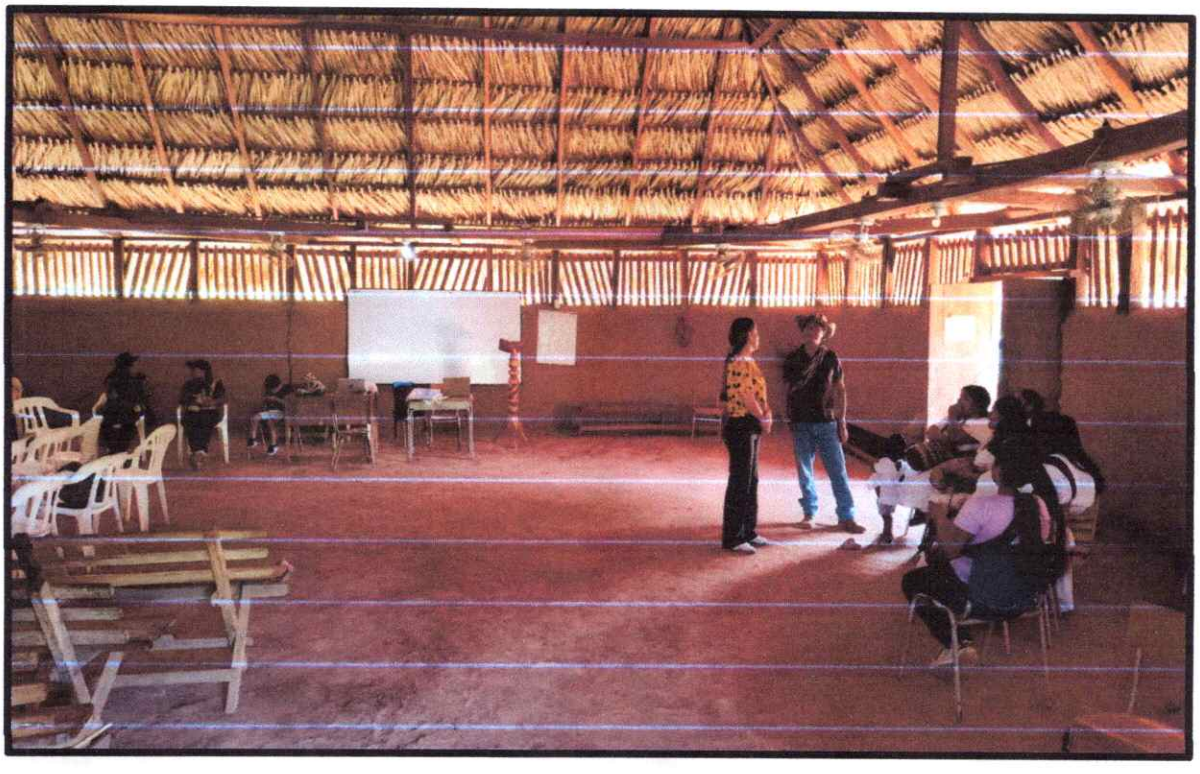


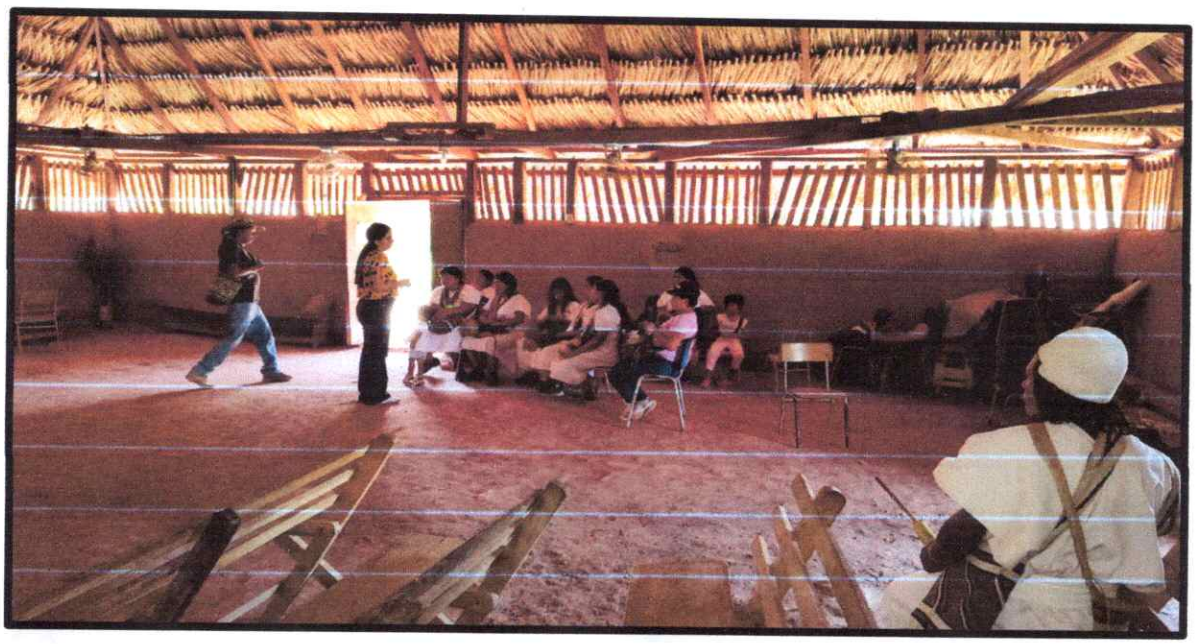
UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 NIT: 902045392-8
Tel: 3013235126 - Dir: Dg 6 Cra 9 # 72, Pueblo Bello Correo:
utpaenabusimake2026@gmail.com

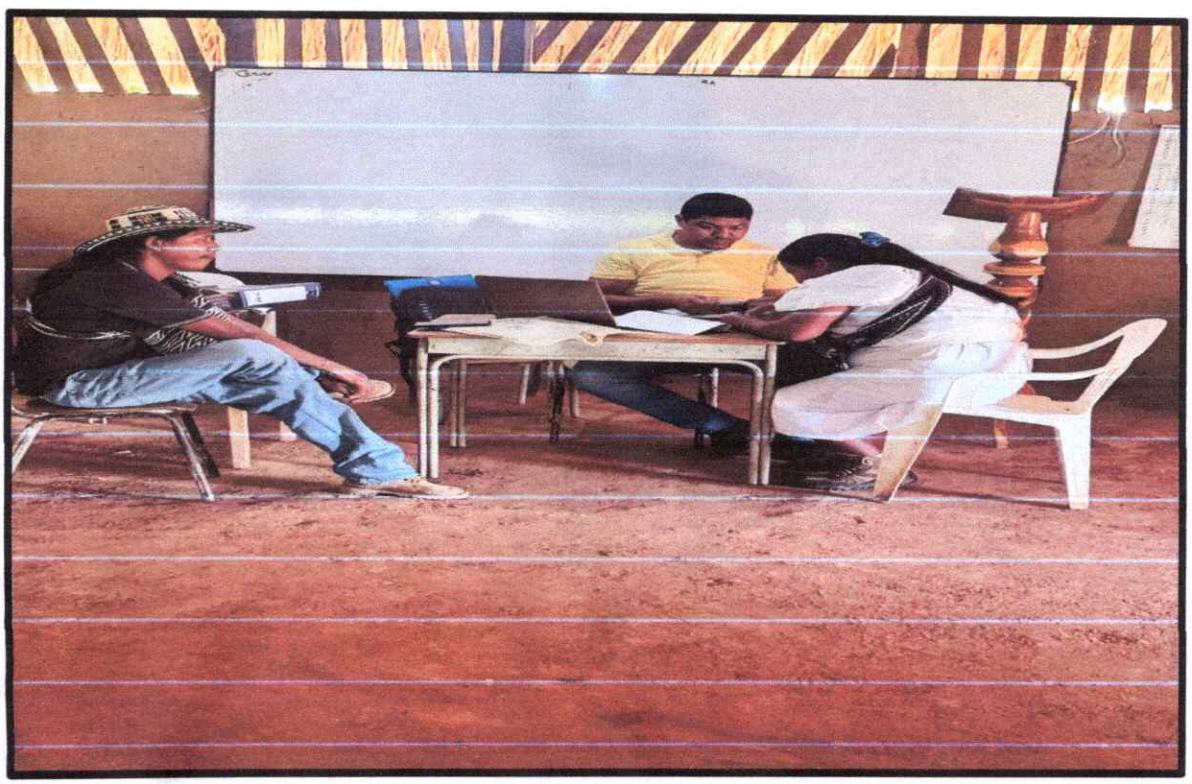


9. EVIDENCIAS CAPACITACION









UNIÓN TEMPORAL PAE NABUSIMAKE 2026 NIT: 902045392-8
Tel: 3013235126 - Dir: Dg 6 Cra 9 # 72, Pueblo Bello Correo:
utpaenabusimake2026@gmail.com

